

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y EDUCATIVA MUTUA PARA SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES, COMERCIAL Y BOLSA DE EMPLEO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE ESTUDIOS NUEVA BAJA, SOCIEDAD CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MED. BLANCA TERESITA RUELAS VALDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CENB", Y POR OTRA PARTE COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CECYTE BC" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTRO. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH, ASISTIDO PARA SU VALIDACIÓN POR EL DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS, LIC. JESÚS CANCINO DELGADO; Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMO QUE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA EL "CENB," POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- I.1 Que el "CENB" se encuentra constituida bajo la escritura pública no. 1277 de fecha 11 de agosto del 2015, ante la fe del notario público no. 2 por conducto de la Lic. Ana Cecilia Thomas Moreno en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio de dicha ciudad, bajo partida número 6037699, de fecha 25 de agosto del 2015.
- I.2 Que la representación Legal del "CENB", se ejerce por la Med. Blanca Teresita Ruelas Valdez, tal y como lo acredita con escritura pública no. 1277 de fecha 11 de agosto del 2015, ante la fe del notario público no. 2 por conducto de Lic. Ana Cecilia Thomas Moreno, en la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California
- I.3 Que señala como su domicilio fiscal el ubicado en Av. Tenochtitlán #6018-A Col. Aztlán, Playas de Rosarito, Baja California, C.P. 22705.
- I.4 Que su principal objetivo es ser una institución reconocida y consolidada en el nivel de estudios superiores, integrada por personal altamente capacitado con sentido de servicio, comprometidos en la formación de seres humanos para que sean líderes promotores de desarrollo y con un alto nivel competitivo así como apoyar a sus docentes y colaboradores para que realicen y/o continúen con sus estudios de nivel licenciatura mediante nuestra oferta educativa; Licenciatura en Educación y Gestión Educativa, Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Mercadotecnia y Comunicación, Ingeniería en Administración, Ingeniería Industrial, Maestría en Educación y Docencia y Maestría en Emprendimiento e Innovación Empresarial.

II.-DECLARA EL "CECYTE BC", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto expedido por el gobernador del estado con fecha 15 de julio del año 1998, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 14 de agosto del 1998.
- II.2 Que tiene por objetivo primordial es la prestación de los servicios de educación media superior tecnológico en el Estado de Baja California, a través de todos los planteles del "CECYTE BC" establecidos en el Estado de Baja California.
- II.3 Que la representación legal del "CECyTE BC" se ejerce por su director general el Lic. Christian Hiram Dunn Fitch, con base en el nombramiento otorgado

el 25 de febrero del 2022 por la Gobernadora del Estado, así como el otorgamiento de poder que consta en la escritura pública número 103,246, del volumen 2,867, de fecha 10 de marzo del 2022, ante el Lic. Gabriel Tobías Duarte Corral Notario Público Número 10 de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

II.4 Que requiere la celebración del presente Convenio para dar cumplimiento a su objeto de impartir educación media superior en modalidades de formación para el trabajo, terminal y bachillerato bivalente; en esta última, conjugando convenientemente la formación teórica que asegure su vertiente propedéutica y el logro de conocimientos, habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.

II.5 Que, para efectos legales correspondientes, señala su domicilio en Ave. Panamá # 199 Esquina con Buenos Aires, Col. Cuauhtémoc Sur, C.P. 21200, Mexicali B.C.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Que existe un común interés de "LAS PARTES" para contribuir a la formación integral de los asociados a través de los beneficios otorgados por "CENB".

III.3 Que, al reunir todos los requisitos actuales o futuros consignados en sus correspondientes leyes orgánicas, estatutos, reglamentos, políticas y demás disposiciones que los norman, se comprometen a prestarse mutuo apoyo en lo siguiente:

- a) Establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES" para que "CENB" proporcione un precio preferencial a los empleados de la "CECYTE BC" en los términos que más adelante se señalan.
- b) Que tienen interés específico en celebrar el presente convenio para contribuir al cumplimiento de sus objetivos comunes.

III.4 Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir lo que se consigna bajo las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos que deberán sujetarse en las relaciones de colaboración entre "LAS PARTES" para llevar a cabo un programa para la presentación de prácticas profesionales o servicio social de los alumnos o egresados del "CENB", así como apoyo en mutuo beneficio para la promoción de la oferta educativa de la universidad en las licenciaturas, maestrías y educación continua del "CECYTE BC".

SEGUNDA. - El "CENB" se obliga a:

- I. Hacerse cargo de la administración escolar de los programas de las licenciaturas, maestrías, así como los programas de educación continua.
- II. Contar con el personal profesional que requieren los programas académicos objeto del presente convenio.
- III. Proporcionar las instalaciones, equipo y servicios para el desarrollo eficaz

- de los programas académicos en cuestión.
- IV. De acuerdo con la carga curricular que se presenta en nuestras carreras, los estudiantes podrán participar en eventos históricos y culturales de la institución, así como conferencias magistrales.
 - V. Ofrecer espacios para que los trabajadores y familiares en línea directa (espos(a) e hijos realicen sus estudios a nivel superior avalados por la secretaria de educación pública.
 - VI. Designar a un responsable para la coordinación y operación del presente convenio.
 - VII. Comunicar por escrito al **"CECYTE BC"** de las irregularidades en las que se vieran involucrados los alumnos y/o las conductas de indisciplina de los mismos con el fin de que tomen las medidas disciplinarias pertinentes.
 - VIII. Al concluir los estudios académicos **"CENB"** extenderá el documento oficial.
 - IX. Los trabajadores y familiares en línea directa (espos(a) e hijos deben cumplir con el reglamento escolar, de lo contrario serán sancionados de acuerdo al mismo.
 - X. En caso de que los trabajadores y familiares en línea directa (espos(a) e hijos incurran en una falta que amerite expulsión al **"CECYTE BC"** será notificada de los hechos.

TERCERA. - El **"CENB"** se compromete a otorgará un porcentaje de descuento en el costo de las colegiaturas en sus programas de licenciatura y maestrías en todas sus modalidades, a los estudiantes del **"CECYTE BC"**; dicho porcentaje será del **20% y 15%**, respectivamente. El descuento antes mencionado no es acumulable con otras promociones y/o beneficios. Los beneficios directos para los empleados son transmisibles a los **cónyuges e hijos** a través de sus mecanismos de difusión tales como internet, correo electrónico, redes sociales o cualquier otro medio que acuerden **"LAS PARTES"** contratantes.

CUARTA. - El **"CECYTE BC"** se obliga a:

- I. Para tener derecho a los descuentos mencionados, los interesados deberán presentar los documentos probatorios de su relación laboral con el **"CECYTE BC"**.
- II. Brindar las facilidades para que los interesados se informen, a través de un representante de **"CENB"**, de la oferta académica, planes de estudio y fechas de inicio de ciclo, en la cual, el mediante previa cita con las áreas de recursos humanos de la empresa, se otorguen espacios para montar stands o sesiones informativas para difundir nuestra oferta educativa en el lugar de trabajo.
- III. Así como la difusión entre los trabajadores y familiares en línea directa de los programas de educación ofertados por el **"CENB"** así como promover los beneficios a través de sus mecanismos de difusión como internet, correo electrónico, redes sociales o cualquier otro medio que acuerden **"LAS PARTES"** contratadas.

QUINTA. - Para que el personal del **"CECYTE BC"** pueda disfrutar del beneficio asignado al momento de su inscripción y hasta la finalización de su programa, deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. No reprobar materias.
2. Ser alumno regular y no presentar baja durante el tiempo que dure su programa.
3. Realizar los pagos de inscripción y colegiatura de manera oportuna, de acuerdo a las fechas que establezca **"CENB"**.
4. Presentar al inicio de cada ciclo escolar su constancia laboral actualizada.



SEXTA. - El "CECYTE BC" se compromete a:

- I. Apoyar, recibiendo a los estudiantes de las modalidades en licenciatura y maestría que el "CENB" ofrezca, para la realización de sus prácticas profesionales en las áreas de su competencia de acuerdo a los planes de estudio en el que se encuentren inscritos.
- II. Dar a conocer al "CENB" las observaciones que considere pertinente para su mejoramiento de la práctica de sus estudiantes de las modalidades de las licenciaturas y maestría.
- III. Dar a conocer al "CENB", las observaciones con respecto al mejoramiento de los planes y programas de estudio, de acuerdo con sus necesidades.

SEPTIMA. -Queda expresamente establecido que no existen relaciones laborales contractuales ni de ninguna otra índole entre el "CECYTE BC" y el personal del "CENB" ni que se requiera que se contrate para la realización y ejecución de los servicios de este convenio.

OCTAVA. - Todo estudiante inscrito en el "CENB" bajo el presente convenio quedará sujeto a los reglamentos internos establecidos por el "CENB".

DÉCIMA. - Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por "LAS PARTES", y tendrá una vigencia de 2 años.

DÉCIMA PRIMERA. - El presente convenio podrá ser revocado en el momento en que cualquiera de "LAS PARTES" lo manifieste a la otra por escrito con 30 días de anticipación, manteniendo beneficiados a los empleados del "CECYTE BC" que se encuentran en activo, hasta concluir su programa educativo que se encuentre cursando.

DÉCIMA SEGUNDA. - El presente convenio es efectivo en exclusivamente en el "CENB" de la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California.

DÉCIMA TERCERA. - El "CECYTE BC" proporcionará a sus colaboradores interesados en inscribirse a alguno de los planes educativos, el contacto con el personal del "CENB" dentro o fuera de sus instalaciones.

DÉCIMA CUARTA. - Será condición para mantener el presente convenio que continúe el interés de "LAS PARTES" en la realización del mismo.

DÉCIMA QUINTA. - El presente convenio dejará de surtir efecto legal en el momento en que se incurra en el incumplimiento de lo estipulado en el presente convenio. Por lo que la parte afectada podrá notificar por escrito dicho incumplimiento e iniciar la rescisión del convenio sin responsabilidad alguna.

DÉCIMA SEXTA. - "LAS PARTES" acuerdan revisar cada 24 meses los términos del presente convenio y en caso de existir alguna diferencia, esta se analizará, con previa autorización de "LAS PARTES", para su ratificación por escrito en un nuevo convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA. - El "CENB" conviene y se obliga a observar y mantener bajo la más estricta confidencialidad toda la información recibida del "CECYTE BC" con motivo de la ejecución del presente convenio.



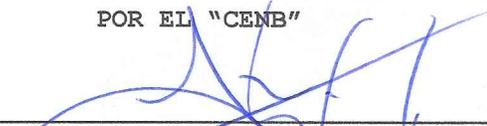
DÉCIMA OCTAVA. - El "CENB" no será responsable por aquella información del "CECYTE BC" que sea de conocimiento y dominio público, conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental.

DÉCIMA NOVENA. - "LAS PARTES" acuerdan que, de la realización del presente convenio, existirá un beneficio mutuo, a lo largo del periodo de vigencia contemplado.

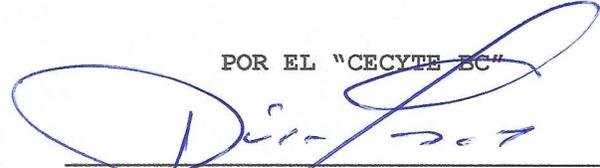
VIGÉSIMA. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo designarán un comité integrado por personal de "LAS PARTES", para que se resuelvan las controversias que llegasen a surgir.

Leído el presente convenio y estando de acuerdo con el contenido interpretación y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman los representantes de "LAS PARTES" por duplicado en la ciudad de Playas de Rosarito el día 08 de Octubre de 2024.

POR EL "CENB"


MED. BLANCA TERESITA RUELAS VALDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE ESTUDIOS NUEVA BAJA

POR EL "CECYTE BC"

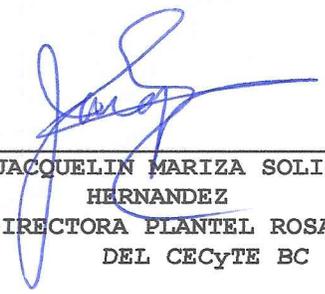

LIC. CHRISTIAN HIRAM DUNN FITCH
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTE BC.

PARA SU VALIDACIÓN


LIC. JESÚS CANCINO DELGADO
DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS

TESTIGOS


LIC. GUIULIANA YAMILETH CHABLE SOL
COORDINADORA DE VINCULACIÓN
Y DIFUSIÓN CENB


DRA. JACQUELIN MARIZA SOLIS LAREDO
HERNANDEZ
DIRECTORA PLANTEL ROSARITO
DEL CECYTE BC



CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES
NUEVA BAJA



Convenio de colaboración DSE-2024-016

Esta foja con firmas únicamente, forma parte del convenio general de colaboración que celebran por una parte el **Centro De Estudios Nueva Baja, S.C, Campus Playas de Rosarito**, y por otra parte el **"CECTE BC"**, suscrito en la ciudad de Playas Rosarito, Baja California, el **08 de octubre de 2024**.